

**RESPUESTAS A INQUIETUDES
TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN
CONVOCATORIA ABIERTA No. 1001**

OBJETO: *“Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al cierre de brechas y al crecimiento económico de los territorios a través del mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados y comercialización, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital”.*

A continuación, se enuncian las preguntas planteadas por los interesados y se da respuesta a las mismas, a saber:

- **Pregunta 1:** *Desde la Cámara de Comercio de Montería, tenemos gran interés en participar en la convocatoria, específicamente en la línea estratégica de Asistencia Técnica. Sin embargo, al revisar los documentos requeridos, solo encontramos los anexos enfocados en la línea de cofinanciación a proyectos. Quisiéramos confirmar: ¿debemos diligenciar estos mismos anexos para nuestra postulación a Asistencia Técnica?*

Respuesta: Actualmente se encuentra abierta únicamente la convocatoria No. 1001 cuyo objetivo es Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al cierre de brechas y al crecimiento económico de los territorios a través del mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados y comercialización, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital.

Esto quiere decir que el instrumento de asistencia técnica aún no se ha abierto y se estima iniciar con la convocatoria a beneficiarios en el mes de noviembre de 2025 (Sujeto a cambios). Se invita a estar muy atentos a las redes y páginas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva, Innpulsa Colombia y Fiducoldex para esta apertura.

- **Pregunta 2:** *Si una empresa privada va a presentar un proyecto, se tiene la obligación de tener 10 usuarios finales, y estos deben tener mínimo un año de conformación registrados en Cámara de comercio? De ser así, estos usuarios deben coparticipar en la formulación del proyecto? Se debe adjuntar alguna documentación o firmas de los representantes legales de estos usuarios?*

Respuesta: De acuerdo con el numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES, una empresa privada puede ser proponente si es persona jurídica nacional y en este caso aplicaría la modalidad:

B Empresas con ánimo de lucro nacionales: constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución). Ser una empresa jalonadora del clúster: lidera la gestión y desarrollo de la iniciativa clúster, con capacidad de convocatoria necesaria para integrar otras empresas de la cadena de valor del clúster."

La empresa deberá contar con experiencia demostrable de un (1) año en participación y/o desarrollo de proyectos de productividad, innovación, emprendimiento, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad y/o transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - Proponente" y presentar los soportes correspondientes.

La empresa que se postule deberá indicar en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" cuál es su papel dentro del clúster.

Igualmente, y de manera obligatoria, cada propuesta deberá contar con un proponente y beneficiar a mínimo 10 usuarios finales según lo establecido en el numeral 3.5 USUARIOS FINALES. Los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El 100% de los usuarios finales deben **ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta, y/o productores primarios pertenecientes al clúster a intervenir y/o unidades productivas de economía popular** pertenecientes al clúster a intervenir.
 - No será requisito que los productores primarios estén inscritos en cámara de comercio, pero deberán presentar alguno de los siguientes documentos que permitan validar su calidad de productor: certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio, indicando la actividad asociada al sector agroindustrial y/o el RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial y/o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.
 - Para las unidades productivas de economía popular no será requisito que estén inscritas en cámara de comercio, pero deberán presentar las siguientes evidencias que permitan validar la relación de la unidad productiva con el Clúster, así como su existencia de, al menos, un (1) año: recibos o evidencia documental de transacciones hechas al menos un (1) año previas a la fecha de cierre de la convocatoria, o el RUT.
- El 100% de los usuarios finales deben tener más de un (1) año de existencia. Para las personas jurídicas y/o naturales se verificará el tiempo de constitución y registro en el documento idóneo al momento de presentar la propuesta. Para los productores primarios y unidades productivas de la economía popular se verificará el tiempo de existencia en los soportes solicitados en el punto anterior.

- El 100% de los usuarios finales deben tener Registro Mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta. (No aplica para productores primarios o unidades productivas de la economía popular).
- Cuando los usuarios finales sean grupos tales como asociaciones, cooperativas y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el grupo (asociación, cooperativa y/o gremio) como usuario final mantenga las condiciones establecidas en la convocatoria.

Es deseable que los usuarios finales participen y/o validen la formulación del proyecto para garantizar que efectivamente es de interés lo planteado y está alineado con la gobernanza del clúster.

Finalmente, es necesario revisar el numeral **4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO 4** donde se establece la documentación que deben presentar correspondiente a los usuarios finales, así como en el anexo No. 6 Lista de Chequeo. Dentro de los documentos solicitados, para los usuarios finales deben presentar:

d) Certificado de Existencia y Representación Legal de los Usuarios Finales: *Las personas jurídicas y/o naturales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.*

Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza del postulante.

Para los productores primarios que no estén registrados en Cámara de Comercio, deberán presentar alguno de los siguientes documentos que permitan validar su calidad de productor: certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio, indicando la actividad asociada al sector agroindustrial y/o el RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial y/o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.

Para las unidades productivas de economía popular no será requisito que estén inscritas en cámara de comercio, pero deberán presentar las siguientes evidencias que permitan validar la relación de la unidad productiva con el Clúster, así como su existencia de, al menos, un (1) año: recibos o evidencia documental de transacciones hechas al menos un (1) año previas a la fecha de cierre de la convocatoria, o el RUT

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor **a sesenta (60) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- En los casos que proceda, que la matrícula mercantil esté renovada para el año correspondiente.

k) Certificado Usuario final (Anexo No. 3)

Carta de compromiso firmada por el representante legal del usuario final, donde se compromete a aportar los recursos de contrapartida definidos con el proponente (cuando aplique), a participar en las actividades como usuario final y a suministrar la información que sea solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** o el proponente durante la ejecución del proyecto y hasta tres (3) años después de su finalización.

- **Pregunta 3:** Hay alguna restricción en la presentación de proyectos por Clusters que hayan sido beneficiados en la convocatoria 698 de 2021?

Respuesta: No hay restricción sobre ese aspecto en particular de haber sido beneficiarios de la convocatoria 698 de 2021.

- **Pregunta 4:** Durante el proceso de evaluación de propuestas ¿se priorizan los proyectos que sean de Clusters que no han sido beneficiados anteriormente? Esto para tener en cuenta ya que al presentar proyectos anteriormente, a pesar de pertenecer a un proyecto con buena calificación, no se tuvo en cuenta ya que en años anteriores había recibido beneficio.

Respuesta: En el numeral **6.4 SELECCIÓN DE PROPUESTAS**, se indica "Una vez definidos los proyectos que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** publicará el listado de propuestas viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

Reglas de Adjudicación: Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación su propuesta fue declarada **VIABLE**, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad por cada categoría, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos en cada categoría, siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación, o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente convocatoria, o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente convocatoria es una invitación a presentar propuestas, en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato."

Por lo tanto, en las reglas de adjudicación no se menciona priorización de proyectos que no han sido beneficiarios previamente.

- **Pregunta 5:** *Nosotros somos una Agencia que desarrolla e implementa soluciones digitales y de tecnología.*

Tenemos algunos proyectos de desarrollo de plataformas que justamente buscan beneficiar a ciertos segmentos y las tenemos en prototipo o en desarrollo inicial

Puntualmente hemos identificado un espacio de oportunidad en el sector de las Aseguradoras, en donde los bróker tienen muchas falencias tecnológicas y a partir de una solución que queremos desarrollar se reduce la brecha y se incrementa la productividad.

Al revisar los términos no entendemos si esta convocatoria es para presentar estas iniciativas o por el contrario ya existen "productos" o iniciativas presentadas por fabricantes y prestadores de servicios y están buscando a los beneficiarios de las iniciativas que están aprobadas.

Siendo lo primero podríamos presentarnos porque sí tenemos soluciones para mejoras hacia este segmento; si es el segundo sería entender si hay iniciativas que nos aportan.

Respuesta: La convocatoria Territorios Clúster 2025: Cofinanciación está dirigida a proyectos de aglomeraciones o iniciativas clúster. En el numeral 2.3. DEFINICIONES TÉCNICAS, se define una iniciativa clúster como "Las iniciativas clúster son esfuerzos organizados para incrementar el crecimiento y la competitividad de las empresas de un clúster en una región, en el que pueden participar las empresas mismas, el gobierno y la academia mediante la identificación y el desarrollo de proyectos o acciones estratégicas, en aquellas cuestiones que limitan la productividad y competitividad de las empresas, tales como la provisión de bienes (públicos y privados) específicos para el clúster, la promoción de capital humano con habilidades peculiares, la formulación de una agenda de ciencia, tecnología e innovación, el establecimiento de un modelo de gobernanza o la conquista de nuevos mercados."

Por lo tanto, se deberán postular proyectos que respondan a la estrategia de una iniciativa clúster y deberá contar con un proponente y mínimo 10 usuarios finales. De esta manera, no existen productos o iniciativas de fabricantes o prestadores de servicios.

- **Pregunta 6:** *¿Las Instituciones de Educación Superior pueden ser usuarios finales de la presente convocatoria? Dado que son personas jurídicas y/o naturales que cumplen con las características descritas en el numeral 3.5 "Usuarios finales" de los Términos de Referencia de la convocatoria, excepto que no tienen registro mercantil, ya que están*

exentas de registrarse en las Cámaras de Comercio, debido a que su régimen de registro y supervisión está regulado por el Ministerio de Educación Nacional y se certifica su registro a través del "Certificado de existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior".

Respuesta: No, las Instituciones de Educación Superior hacen parte de entidades de apoyo. En el numeral 3.10.4.1 Entidades de apoyo se indica: *"Podrán participar como apoyo de las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:*

- **Instituciones de Educación Superior.**
- *Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación*
- *CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).*
- *Centros de Investigación.*
- *Centros de desarrollo empresarial.*
- *Centros de Productividad e Innovación.*
- *Parques Tecnológicos.*
- *Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, etc.)*
- *Gremios.*
- *Cámaras de comercio.*
- *Empresas comerciales e industriales del Estado.*
- *OTRIS: Oficinas de transferencia de resultados de investigación.*
- *Otros organismos del sistema clúster que tengan proyectos pertinentes para las empresas.*

*Nota 1: **Estas instituciones no contarán como usuarios finales,** pero podrán intervenir en calidad de entidad de apoyo al proyecto; y podrán realizar aportes de contrapartida, participar en la formulación del proyecto, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.*

Nota 2: Las entidades que aporten recursos de contrapartida no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo."

- **Pregunta 7:** *Lo que quiero preguntar es en que consiste el hecho que debe ser una propuesta cluster con mínimo 10 unidades de un mismo cluster?*

Respuesta: La convocatoria busca beneficiar aglomeraciones o iniciativas clúster, a través de proyectos que contribuyan al crecimiento económico de todo el territorio nacional. Teniendo en cuenta la definición de clúster definida en el numeral 2.3. DEFINICIONES TÉCNICAS, se establece *"Los clúster son concentraciones geográficas de empresas e instituciones interconectadas en un campo particular. Los clúster abarcan una variedad de industrias vinculadas y otras entidades importantes para la competencia.(...)"*. Por esta razón,

es requisito obligatorio que la propuesta reúna como mínimo 10 usuarios finales que hacen parte del clúster que estará recibiendo los beneficios establecidos en la propuesta de proyecto.

- **Pregunta 8:** *Ante la convocatoria "Territorios Clúster: Cofinanciación", deseamos saber si la categoría se define por la ubicación legal de la entidad participante, o en cambio por la ubicación departamental de los beneficiarios. En este sentido, ¿Qué criterio impera para entender la categoría correspondiente de participación?*

Respuesta: La categoría se define por la ubicación del clúster, es decir, donde estén ubicadas el 50% o más de los usuarios finales. Igualmente, se recomienda tener en cuenta que se evaluará el rol del proponente que está representando la propuesta del clúster.

- **Pregunta 9:** *Mi empresa fue constituida formalmente en cámara de comercio desde marzo de 2024 pero operamos desde antes sin estar formalizados como persona jurídica. ¿hay posibilidad de presentar una propuesta?*

Respuesta: No, los proponentes deben ser personas jurídicas nacionales constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución).

- **Pregunta 10:** *Estamos formulando un proyecto y debemos contratar el desarrollo de recorridos virtuales interactivos 360 con una empresa, esto pertenecería a cual rubro? Los recorridos son creados por la empresa contratista y serán de propiedad de los beneficiarios quedando públicos en la web de cada empresa.*

Respuesta: Se recomienda revisar la descripción de los rubros en el numeral 3.10.3 RUBROS. Dependiendo de la modalidad de contratación y del uso que se dará a los recorridos virtuales pueden definir el rubro idóneo como, por ejemplo, R01 si será un equipo externo que realizará una actividad específica, R09 si usarán los recorridos para la estrategia comercial, R07 si generarán prototipos en el marco del proyecto, entre los otros rubros posibles. Finalmente, es decisión exclusiva del proponente seleccionar el rubro que consideren responde a la descripción del uso del recurso, en línea con la actividad que establezcan en el marco lógico.

- **Pregunta 11:** *En el marco de la convocatoria Territorios Clúster 2025, y en relación con el requerimiento ES02 – Adecuaciones físicas requeridas para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, solicitamos amablemente su orientación respecto a lo siguiente. ¿Cuál es el procedimiento adecuado para sustentar el valor de las adecuaciones físicas incluidas en la propuesta?*

En particular, quisiéramos saber si el valor puede sustentarse mediante cotizaciones, avalúos, certificaciones contables o cartas de compromiso de aportes en especie, y si existen formatos o lineamientos específicos que debamos seguir para este tipo de justificación.

Respuesta: El medio de verificación será validado por parte de la firma interventora que acompañará la ejecución del proyecto. Se revisará el producto o entregable que el proponente establezca en el marco lógico, el cual deberá permitir evidenciar las adecuaciones realizadas para el desarrollo de actividades relacionada con el objeto del proyecto y por ende de la convocatoria. Generalmente se presentan certificados firmados por el revisor fiscal o contador según aplique.

Es importante tener en cuenta que cualquier recurso utilizado en el proyecto ya sea de aporte de cofinanciación o de contrapartida, deberán ser determinantes para la ejecución de actividades establecidas en el marco lógico del proyecto.

- **Pregunta 12:** *Por medio de la presente me permito solicitar información sobre si es posible en esta convocatoria, que el rubro de director de proyecto pueda ser dado por la Cámara de Comercio en especie, en este caso representado por salarios.*

Respuesta: Si, el director del proyecto puede ser parte de la contrapartida en especie bajo el rubro ES01 - Salarios equipo ejecutor interno (que esté contratado por nómina).

- **Pregunta 13:** *¿Existe un porcentaje máximo del presupuesto que se pueda destinar a costos operativos o administrativos?*

Respuesta: No existe un porcentaje definido para los costos transversales o administrativos. Sin embargo, se debe tener en cuenta los porcentajes máximos y mínimos definidos para los recursos de cofinanciación y de contrapartida, así como tener en cuenta que la distribución de recursos será un aspecto que se evaluará en la etapa de viabilidad.

- **Pregunta 14:** *¿Cuál es el tiempo estimado entre el cierre de la convocatoria y la firma del contrato de cofinanciación?*

Respuesta: La convocatoria cierra el 7 de noviembre de 2025. Una vez realizado el proceso de evaluación y selección se publicarán los beneficiarios el día 10 de diciembre de 2025.

Con esta publicación de resultados inicia el proceso contractual, iniciando con el proceso de vinculación (descrito en el numeral 6.9 PROCESO DE VINCULACIÓN), donde el contratista contará con tres (3) días hábiles para presentar los documentos solicitados en los términos de referencia.

Una vez realizada la vinculación, se procederá con la suscripción del contrato de cofinanciación, según lo indicado en el numeral 8.3 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN

DEL CONTRATO, para lo cual el adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) por correo electrónico y deberá suscribir el contrato y el pagaré con su carta de instrucciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN).

Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Igualmente, se aclara que según lo establecido en el numeral 8.4 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN GENERALES DEL CONTRATO, como parte de la convocatoria se publica el ANEXO 8. MINUTA TIPO DEL CONTRATO que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Finalmente, de acuerdo con el ANEXO 8. MINUTA TIPO DEL CONTRATO, se establece en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, que una vez se de la aprobación de las garantías del contrato por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX administrador de COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN, se procederá con la suscripción del acta de inicio, con la cual se da inicio al plazo de ejecución del contrato.

Por lo tanto, se estima que el contrato que todo el proceso de legalización del contrato tarde aproximadamente 15 días hábiles.

- **Pregunta 15:** *¿Cómo se valida la pertenencia de los usuarios finales al clúster si no están formalmente registrados en la Red Clúster Colombia, pero sí hacen parte de un ecosistema territorial colaborativo?*

Respuesta: No será un requisito de participación estar registrados en la Red Clúster Colombia. Sin embargo, en la postulación se validará de acuerdo con el Anexo 2 Hoja 2 Clúster, que exista una iniciativa clúster que esté consolidada o que esté en proceso de consolidación.

- **Pregunta 16:** *¿Es posible incluir unidades productivas de economía popular como beneficiarios principales, o deben ser complementarios a empresas formales? ¿Es decir, los usuarios finales de economía popular suman dentro de los 10 usuarios finales que debe tener el proyecto?*

Respuesta: El 100% de los usuarios finales deben ser **personas jurídicas y/o naturales** registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta, **y/o productores primarios** pertenecientes al clúster a intervenir **y/o unidades productivas de economía popular** pertenecientes al clúster a intervenir. Por lo tanto, la totalidad de los usuarios finales pueden ser unidades productivas de economía popular.

- **Pregunta 17:** *¿Se valoran positivamente los proyectos que integren componentes de género, inclusión o economía circular?*

Respuesta: En el numeral 6.2 ETAPA DE VIABILIDAD, se establecen los criterios que se evaluarán en la etapa de viabilidad.

- **Pregunta 18:** *¿Cuál será el mecanismo de desembolso de los recursos (por hitos, reembolsos o anticipos)?*

Respuesta: En el ANEXO 8. MINUTA TIPO DEL CONTRATO se establece la forma de pago de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA - ENTREGA DE LA COFINANCIACIÓN O INCENTIVO: *El incentivo a que hace referencia la cláusula segunda, será desembolsado por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN al CONTRATISTA en las siguientes condiciones:*

- *Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos de cofinanciación en calidad de anticipo, esto es la suma de _____ M/CTE (\$_____) una vez cumplida la totalidad de los siguientes requisitos:*

- 1. Perfeccionamiento y legalización del contrato*
- 2. Entrega del plan de trabajo del proyecto aprobado por la Interventoría y aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.*
- 3. Presentación de la respectiva cuenta de cobro.*

- *Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación, esto es la suma de _____ M/CTE (\$_____), una vez cumplida la totalidad de los siguientes requisitos:*

- 1. Ejecución el cien por ciento (100%) del primer desembolso, aprobado por la interventoría y por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.*
- 2. Cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al cincuenta por ciento (50%) del plazo total de ejecución contractual, de acuerdo con la propuesta presentada, según verificación realizada por la interventoría.*

3. *Concepto favorable para efectuar el desembolso emitido por la interventoría y aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.*
 4. *Presentación de la respectiva cuenta de cobro.*
- *Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos de cofinanciación, esto es la suma de _____ M/CTE (\$_____), una vez cumplida la totalidad de los siguientes requisitos:*
 1. *Informe de visita de cierre técnica y financiera del proyecto, aprobado por la interventoría y por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.*
 2. *Concepto favorable para efectuar el desembolso emitido por la interventoría y aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.*
 3. *Legalización del acta de liquidación.*
 4. *Presentación de la respectiva cuenta de cobro.*
- **Pregunta 19:** *¿El proyecto podrá incluir actividades de seguimiento post-ejecución para medir sostenibilidad o resultados extendidos?*

Respuesta: No, todas las actividades deberán ejecutarse únicamente durante el plazo de ejecución del contrato.

- **Pregunta 20:** *Atendiendo esta nota textual de los TDR "Nota 2: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con aquellas". ¿Una entidad o empresa que haya sido expulsada del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, estaría inhabilitada para ser proponente de la Convocatoria?*

Respuesta: Colombia Productiva en liquidación destaca que, con las reglas establecidas en los términos de referencia se está promoviendo y garantizando en igualdad de condiciones, la pluralidad de participación de los proponentes. Asimismo, se establecen reglas objetivas que permiten seleccionar aquel proponente que haga el ofrecimiento más favorable para los fines del fideicomiso, garantizando con ello el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva que deben regir los procesos de selección del patrimonio autónomo.

Por lo anterior, la nota 2 respecto a quienes pueden ser proponentes (numeral 3.6) establece una relación entre Colombia Productiva en liquidación o Fiducoldex y las empresas directamente, que para este caso son aquellas que participan en el programa fábricas de productividad, las cuales tiene relación directa con las Cámaras de Comercio respectivas, por lo anterior, si no existe directamente entre la empresas y Colombia Productiva en liquidación o Fiducoldex contrato que haya sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años o controversias jurídicas pendientes por definir podrá presentarse como proponente a la convocatoria en mención.

- **Pregunta 21:** *En el formulario mencionan información del clúster, para el caso de proyectos interclúster, de cuál de los dos se hace la descripción, o cómo sería el proceso descriptivo.*

Respuesta: Únicamente para proyectos interclúster pueden generar una copia de la hoja 2. Clúster del Anexo 2. Propuesta técnica y económica (Una por cada clúster). O pueden utilizar una sola hoja diferenciando el texto para identificar la información que corresponda a cada clúster de manera organizada.

- **Pregunta 22:** *Hay que hacer una descripción de cada Clúster? En el ítem de demostrar cómo se demuestra que el actor es relevante dentro del Clúster, se hace por cada uno?*

Respuesta: Si es un proyecto interclúster si deben describir cada clúster en la hoja 2. Clúster del Anexo 2. Propuesta técnica y económica.

En cuanto a la descripción del proponente y su rol en el clúster deberán explicar como el PROPONENTE tiene un rol relevante en el desempeño de la iniciativa clúster. Deberán organizar la información de forma clara en cuanto al rol del proponente para cada clúster.

- **Pregunta 23:** *En el mismo numeral, literal o., se menciona la calificación Excelente menciona "y cuenta con carta de validación de la Comisión Regional de Competitividad de su territorio", al respecto se requiere se aclare si la puntuación de 6 puntos, obliga a la presentación de la Carta, cuando en el ítem "Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter técnico" (página 44), literal n), Carta de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, establece entre paréntesis "opcional". Se requiere se aclare si es opcional o si la puntuación del ítem mencionado al inicio de éste párrafo, requiere la carta de la Comisión.*

Respuesta: La carta de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación es un documento opcional. Esto quiere decir que no es un factor habilitante de la convocatoria. En caso de presentarla, podrían obtener la puntuación de excelente si cumplen con todos los requisitos explicados en el numeral o "El proyecto tiene relación con alguna apuesta

productiva de la política de reindustrialización y cuenta con carta de validación de la Comisión Regional de Competitividad de su territorio."

- **Pregunta 24:** *Esta es una iniciativa que hemos desarrollado desde (...) con el apoyo de 2 empresas externas. Los artistas han sido consultados para entender mejor sus necesidades y problemas principales, pero no han participado directamente en la creación de la iniciativa. No hay una estructura formal del Cluster con gobernanza establecida. La pestaña 6 del Anexo 2 solicita información detallada de cada una de "las empresas", incluyendo razón social, NIT, # de empleados y ventas anuales, pero no contamos con esta información para muchos de los artistas que se han beneficiado de las actividades. Por todo lo anterior no nos queda claro si es viable aplicar a la convocatoria, por lo que agradeceríamos si pudieran darnos una guía sobre la viabilidad del proyecto, o al menos entender mejor los parámetros con los cuales evalúan a un Cluster como tal.*

Respuesta: Todos los proyectos presentados deben contar con un proponente y mínimo 10 usuarios finales. Estos usuarios finales deberán recibir los beneficios del proyecto planteado y cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5 USUARIOS FINALES. Igualmente, los criterios que se estarán evaluando en las etapas habilitantes y de viabilidad se encuentran en el numeral 6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Por otra parte, si la iniciativa clúster se encuentra en una etapa de definición estratégica, vinculación de actores y definición de acciones, puede resultar de mayor pertinencia la convocatoria de Asistencia Técnica en el marco de Territorios Clúster, en la cual se acompañará a través de una consultoría especializada para definir la hoja de ruta del clúster. Esta convocatoria se estima estará en etapa de convocatoria en el mes de noviembre de 2025.

- **Pregunta 25:** *La saluda José Darío (...) Representante legal de la Cooperativa (...), CON NIT (...) con domicilio en Saravena-Arauca. Queremos vincularnos, pero desconozco país...*

Respuesta: No hay claridad en la pregunta. En todo caso se invita a leer los términos de referencia de la convocatoria 1001 en el siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/cofinanciacioncluster2025>

- **Pregunta 26:** *¿Es posible conformar una alianza entre entidades que cumplan diferentes roles y cuenten con distintas capacidades, o el proponente debe ser una sola entidad?*

Respuesta: El proponente debe ser una sola entidad y que cumpla con los requisitos del numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES.

Sin embargo, podrá contar con aliados en la ejecución del proyecto según lo definido en el numeral 3.10.4.1 Entidades de apoyo: Podrán participar como apoyo de las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Instituciones de Educación Superior.
- Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.
- Centros de desarrollo empresarial.
- Centros de Productividad e Innovación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, etc.)
- Gremios.
- Cámaras de comercio.
- Empresas comerciales e industriales del Estado.
- OTRIS: Oficinas de transferencia de resultados de investigación.
- Otros organismos del sistema clúster que tengan proyectos pertinentes para las empresas.

Nota 1: Estas instituciones no contarán como usuarios finales, pero podrán intervenir en calidad de entidad de apoyo al proyecto; y podrán realizar aportes de contrapartida, participar en la formulación del proyecto, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Nota 2: Las entidades que aporten recursos de contrapartida no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

- **Pregunta 27:** *¿Podrían aclarar a qué se refieren con el término “departamento por categorías”? En caso de incluir entidades productoras agrícolas, ¿todas deben pertenecer al mismo departamento o los mismos departamentos de una sola categoría?*

Respuesta: Las categorías de postulación están definidas según el departamento de ubicación del clúster y según el monto de cofinanciación. El departamento de ubicación del clúster hace referencia a la definición de clúster definida en el numeral 2.3. DEFINICIONES TÉCNICAS, se establece “Los clúster son concentraciones geográficas de empresas e instituciones interconectadas en un campo particular. Los clúster abarcan una variedad de industrias vinculadas y otras entidades importantes para la competencia.(...)”. Por esta razón, es requisito obligatorio que la propuesta reúna como mínimo 10 usuarios finales que hacen parte del clúster que estará recibiendo los beneficios establecidos en la propuesta de proyecto. Se considerará como departamento de ubicación del clúster donde estén presentes el 50% o más de los usuarios finales.

- **Pregunta 28:** *En el caso de presentar una propuesta en alianza, ¿a nombre de quién debe emitirse la garantía de seriedad y como se miden los indicadores financieros / organizacionales y experiencia?*

Respuesta: El proponente debe ser una sola entidad y que cumpla con los requisitos del numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES. Por lo tanto, todos los documentos solicitados (incluyendo la garantía, experiencia y documentos con los cuales se medirán indicadores financieros) para el proponente deberán corresponder a una única entidad quién será el proponente.

Sin embargo, podrá contar con aliados en la ejecución del proyecto según lo definido en el numeral 3.10.4.1 Entidades de apoyo: Podrán participar como apoyo de las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Instituciones de Educación Superior.
- Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.
- Centros de desarrollo empresarial.
- Centros de Productividad e Innovación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, etc.)
- Gremios.
- Cámaras de comercio.
- Empresas comerciales e industriales del Estado.
- OTRIS: Oficinas de transferencia de resultados de investigación.
- Otros organismos del sistema clúster que tengan proyectos pertinentes para las empresas.

Nota 1: Estas instituciones no contarán como usuarios finales, pero podrán intervenir en calidad de entidad de apoyo al proyecto; y podrán realizar aportes de contrapartida, participar en la formulación del proyecto, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Nota 2: Las entidades que aporten recursos de contrapartida no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

Además, entidades de apoyo, podrán aportar contrapartida de conformidad con lo dispuesto en los siguientes numerales y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- El proponente podrá determinar el porcentaje de aporte de contrapartida de las entidades de apoyo y de las usuarias finales, en especie o efectivo.
 - La capacidad administrativa y financiera de los usuarios finales y/o entidades de apoyo para realizar los aportes correspondientes a contrapartida deberá ser validada por la entidad Proponente. El Proponente es el responsable del total de la contrapartida del Proyecto y COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) validará de acuerdo con el "ANEXO 4 CARTA DE CONTRAPARTIDA" al momento de la postulación.
 - El proponente deberá presentar el "ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA", indicando los recursos de contrapartida en especie y efectivo que se aportarán al proyecto. Los aportes deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente, los usuarios finales y/u otras entidades, para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con el proponente directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.
- **Pregunta 29:** *¿Las entidades que conforman la alianza deben estar domiciliadas en la misma región o pueden pertenecer a diferentes zonas del país?*

Respuesta: El proponente debe ser uno solo. Las entidades aliadas del proyecto serán definidas por el aliado y bajo las condiciones que defina el proponente.

- **Pregunta 30:** *Tenemos interés en participar en las dos líneas de apoyo: Asistencia Técnica y Cofinanciación. Dado que nuestros enfoques se dirigen a diferentes Clusters, ¿es posible aplicar a ambas líneas simultáneamente?*

Respuesta: Si, se pueden aplicar a las dos. Actualmente, únicamente está abierta la convocatoria de cofinanciación y se estima que el instrumento de asistencia técnica se abrirá en el mes de noviembre de 2025 (Sujeto a cambios). Igualmente, se recomienda revisar la necesidad actual de la iniciativa clúster y el nivel de madurez en el que se encuentre, pues si es un clúster que está en una etapa inicial, es recomendable hacer primero el proceso de diseño de hoja de ruta a través de la convocatoria de asistencia técnica; o, si la iniciativa clúster está consolidada o en nivel de consolidación y tiene definida su cadena de valor, estrategia y plan de acción, se recomienda postularse a la convocatoria de cofinanciación.

- **Pregunta 31:** *¿Es posible que una organización se presente como ejecutor para 2 proyectos?*

Respuesta: Si, según el numeral 3.7 CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE, se indica: "Durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, no habrá límite

de postulación de proyectos por proponente siempre y cuando correspondan a proyectos de clústeres diferentes. Un clúster podrá presentarse en más de un proyecto siempre y cuando uno sea individual y otro en proyecto interclúster."

- **Pregunta 32:** *Dentro de los usuarios finales o potenciales beneficiarios, ¿clasificarían comunidades Wayuu tejedoras de artesanías tradicionales, que vienen trabajando en conjunto o en red?*

Respuesta: Las comunidades de tejedoras pueden ser usuarios finales como actores de la economía popular si cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3.5 USUARIOS FINALES:

- El 100% de los usuarios finales deben **ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta, y/o productores primarios pertenecientes al clúster a intervenir y/o unidades productivas de economía popular** pertenecientes al clúster a intervenir.
 - No será requisito que los productores primarios estén inscritos en cámara de comercio, pero deberán presentar alguno de los siguientes documentos que permitan validar su calidad de productor: certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio, indicando la actividad asociada al sector agroindustrial y/o el RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial y/o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.
 - Para las unidades productivas de economía popular no será requisito que estén inscritas en cámara de comercio, pero deberán presentar las siguientes evidencias que permitan validar la relación de la unidad productiva con el Clúster, así como su existencia de, al menos, un (1) año: recibos o evidencia documental de transacciones hechas al menos un (1) año previas a la fecha de cierre de la convocatoria, o el RUT.
- El 100% de los usuarios finales deben tener más de un (1) año de existencia. Para las personas jurídicas y/o naturales se verificará el tiempo de constitución y registro en el documento idóneo al momento de presentar la propuesta. Para los productores primarios y unidades productivas de la economía popular se verificará el tiempo de existencia en los soportes solicitados en el punto anterior.
- El 100% de los usuarios finales deben tener Registro Mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta. (No aplica para productores primarios o unidades productivas de la economía popular).
- Cuando los usuarios finales sean grupos tales como asociaciones, cooperativas y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el grupo (asociación, cooperativa y/o gremio) como usuario final mantenga las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Pregunta 33:** *Teniendo en cuenta lo anterior ¿es viable que se presente una Iniciativa de 10 comunidades Wayuu que trabajan en red desde hace 2 años en el marco de una iniciativa tipo Cluster, aunque a la fecha no estén constituidas formalmente ante la Cámara de Comercio?*

Respuesta: Las 10 comunidades Wayuu pueden ser usuarios finales como unidades productivas de economía popular y no será requisito que estén inscritas en cámara de comercio, pero deberán presentar las siguientes evidencias que permitan validar la relación de la unidad productiva con el Clúster, así como su existencia de, al menos, un (1) año: recibos o evidencia documental de transacciones hechas al menos un (1) año previas a la fecha de cierre de la convocatoria, o el RUT.

Para presentar la propuesta deberán contar con un proponente quién de manera obligatoria deberá ser personas jurídica nacional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES.

- **Pregunta 34:** *Los términos mencionan que la empresa jalonadora debe demostrar experiencia previa en procesos de fortalecimiento de clústeres o cadenas de valor, pero **no especifican si esa experiencia debe haber sido ejecutada en Colombia o si se aceptan antecedentes internacionales.** ¿Colombia Productiva acepta como válida la experiencia internacional en fortalecimiento de cadenas productivas o encadenamientos empresariales como criterio de idoneidad para el rol de empresa jalonadora, o debe demostrarse experiencia previa exclusivamente en territorio colombiano?*

Respuesta: La empresa jalonadora deberá estar constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución). La empresa deberá contar con experiencia demostrable de un (1) año en participación y/o desarrollo de proyectos de productividad, innovación, emprendimiento, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad y/o transferencia de tecnología. Además, La empresa que se postule deberá indicar en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" cuál es su papel dentro del clúster.

En ese sentido, se aceptarán experiencias internacionales teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7.20. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: *El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.*

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) podrá seleccionar y

suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

- **Pregunta 35:** *En el formulario se solicita definir el rol del proponente en el clúster y su contribución a la estrategia de la iniciativa. Agradecemos aclarar con mayor detalle qué se entiende por "rol del proponente dentro del clúster". ¿Se refiere a la participación en la gobernanza del clúster, al liderazgo de proyectos previos de articulación, o a la capacidad técnica de acompañamiento y fortalecimiento empresarial de los actores de la cadena? Igualmente, ¿qué tipo de roles o aportes son considerados válidos o habilitantes para demostrar dicha contribución (por ejemplo, asistencia técnica, transferencia tecnológica, articulación comercial, formación, innovación, etc.)?*

Respuesta: Se solicita explicar cuál ha sido el rol del proponente en la iniciativa clúster en cuanto a participación en la definición de la estrategia, plan de acción, gobernanza, ejecución de actividades o proyectos, entre otras acciones en el marco del clúster.

En cuanto a los criterios habilitantes del proponente deberán validar los requisitos establecidos en los numerales 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES y 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS. Frente a la validación del rol, se analizará de manera integral lo descrito en el Anexo 2 Propuesta técnica y económica, especialmente en la hoja 3. Proponente.

- **Pregunta 36:** *Los Términos hablan de los beneficiarios (usuarios finales) como parte de una Iniciativa Clúster (IC) o aglomeración. Sin embargo, no está claro si las asociaciones como Asociación de Productores Ecológicos de Planadas – ASOPEP pueden participar directamente como beneficiarias o si deben ser consideradas únicamente como articuladoras. ¿Las asociaciones de productores (como ASOPEP) pueden postularse como beneficiarias directas dentro del proyecto (recibiendo acompañamiento técnico, formación y fortalecimiento), o solo pueden actuar como intermediarias o coejecutoras dentro de la Iniciativa Clúster?*

Respuesta: Si, las asociaciones pueden participar como beneficiarias (usuarios finales), según lo establecido en el numeral 3.5 USUARIOS FINALES:

- El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta, y/o productores primarios pertenecientes al clúster a intervenir y/o unidades productivas de economía popular pertenecientes al clúster a intervenir.
 - No será requisito que los productores primarios estén inscritos en cámara de comercio, pero deberán presentar alguno de los siguientes documentos que permitan validar su calidad de productor: certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio, indicando la actividad asociada al sector agroindustrial y/o el RUT que indique la actividad

- asociada al sector agroindustrial y/o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.
- Para las unidades productivas de economía popular no será requisito que estén inscritas en cámara de comercio, pero deberán presentar las siguientes evidencias que permitan validar la relación de la unidad productiva con el Clúster, así como su existencia de, al menos, un (1) año: recibos o evidencia documental de transacciones hechas al menos un (1) año previas a la fecha de cierre de la convocatoria, o el RUT.
 - El 100% de los usuarios finales deben tener más de un (1) año de existencia. Para las personas jurídicas y/o naturales se verificará el tiempo de constitución y registro en el documento idóneo al momento de presentar la propuesta. Para los productores primarios y unidades productivas de la economía popular se verificará el tiempo de existencia en los soportes solicitados en el punto anterior.
 - El 100% de los usuarios finales deben tener Registro Mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta. (No aplica para productores primarios o unidades productivas de la economía popular).
 - Cuando los usuarios finales sean grupos tales como asociaciones, cooperativas y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el grupo (asociación, cooperativa y/o gremio) como usuario final mantenga las condiciones establecidas en la convocatoria.
- **Pregunta 37:** *¿Las contrapartidas pueden provenir parcial o totalmente de las asociaciones beneficiarias (ASOPEP) o deben ser asumidas exclusivamente por la empresa jalonadora?*

Respuesta: Si, las contrapartidas pueden provenir de aliados o de los usuarios finales, pero el proponente es quien responde completamente por la contrapartida según el numeral 3.10.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA: "Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida en efectivo y en especie según los porcentajes definidos, los cuales deben ser aportados por el proponente y los usuarios finales, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades de apoyo públicas o privadas (Según numeral 3.10.4.1 Entidades de apoyo)."

- **Pregunta 38:** *¿Se exige que la contrapartida en efectivo esté previamente certificada o basta con el compromiso firmado en la postulación?*

Respuesta: La validación de la contrapartida se realizará a través del ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA", indicando los recursos de contrapartida en especie y efectivo que se aportarán al proyecto. Los aportes deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente, los usuarios finales y/u otras entidades, para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con el proponente directamente. En consecuencia,

será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

- **Pregunta 39:** *En los Términos de Referencia no se especifica claramente si los recursos de cofinanciación pueden destinarse a logística internacional. Solicitamos confirmar si los recursos de Colombia Productiva pueden cubrir costos de envío o transporte internacional de productos, más allá de las muestras iniciales, como parte de una estrategia de exportación piloto o acceso a mercados europeos derivada del proyecto.*

Respuesta: Se deberá revisar la descripción de los rubros y será necesario que los recursos tengan relación directa con lo descrito en el marco lógico del proyecto. Si para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de actividades y objetivos, se requiere realizar envío o transporte internacional de productos, se podría cubrir como parte de los costos asociados a la implementación de la estrategia comercial en el rubro R09 como gastos relacionados exclusivamente para la promoción y comercialización de productos y/o servicios que tengan relación con el objeto del proyecto.

- **Pregunta 40:** *Solicitamos confirmar si es posible registrar como contrapartida en especie el tiempo y trabajo de los profesionales o consultores especializados que participarán en el desarrollo del proyecto (por ejemplo: expertos en café, diseño de producto, sostenibilidad, o fortalecimiento organizacional), siempre que se cuantifique el valor hora y se justifique su aporte técnico dentro del presupuesto.*

Respuesta: Únicamente podrán registrarse como contrapartida en especie bajo el rubro ES01 - Salarios equipo ejecutor interno (que esté contratado por nómina). Por lo tanto, no podrán ser consultores externos bajo contrapartida en especie.

- **Pregunta 41:** *El Anexo 3 (Certificado de usuario final) solicita la firma del representante legal de cada beneficiario, pero no especifica cuántos certificados deben presentarse ni si basta con un documento consolidado por la asociación. ¿Debe diligenciarse un certificado de usuario final (Anexo 3) individual por cada productor beneficiario del proyecto, o puede consolidarse en un único certificado firmado por el representante legal de ASOPEP en representación de sus asociados?*

Respuesta: Cada usuario final debe contar con el Anexo 3 diligenciado. Si el usuario final es una asociación, entonces el representante legal de la asociación debe presentar el anexo. Si el usuario final es un productor, debe presentar el anexo, y de esta manera para cada usuario final.

- **Pregunta 42:** *El modelo de contrato tipo (Anexo 8) restringe la subcontratación en algunos casos, pero no es claro si la empresa jalonadora puede vincular expertos externos, universidades o aliados técnicos mediante contratos de prestación de servicios. ¿La*

empresa jalonadora puede contratar aliados técnicos o consultores especializados (por ejemplo, universidades, expertos, laboratorios de calidad) dentro del presupuesto de ejecución, siempre que mantenga la responsabilidad total sobre el proyecto ante Colombia Productiva?

Respuesta: Si, el proponente y eventualmente ejecutor podrá contratar aliados técnicos o consultores conforme con la postulación realizada y la información registrada en la hoja 7. Equipo de trabajo.

- **Pregunta 43:** *El Anexo 9 hace referencia a personas de especial protección constitucional, pero no se aclara si la condición de pequeños caficultores rurales aplica automáticamente como categoría de especial protección. ¿Los pequeños caficultores rurales asociados a ASOPEP son considerados automáticamente dentro de las categorías de especial protección constitucional a efectos del Anexo 9, o se requiere alguna certificación específica para acreditarlo?*

Respuesta: La inclusión de puntaje adicional referente a lo relacionado con los sujetos de especial protección constitucional se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, en donde se especifica literalmente quienes están obligados a realizar estas acciones afirmativas. Aunado a ello, se debe tener presente lo indicado en las definiciones jurídicas se estableció lo siguiente de cara a los mismos, a saber:

*"(...) **Sujetos de especial protección constitucional:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas."*

Por su parte según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 se tiene lo siguiente frente al tema, a saber: "(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, **los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales** y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales

vigentes”(…) (negrilla fuera de texto). Como se puede leer en el artículo transcrito, la obligación está dada para los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, es decir Colombia Productiva.

Es preciso indicar que la nota de la etapa de viabilidad (numeral 6.2), hace alusión a 3 puntos adicionales al “proponente” que demuestre según lo indicado en el Anexo No. 9 y en las definiciones jurídica, que el contrato será ejecutado por sujetos de especial protección constitucional, aplica solo esos términos para el proponente en sí y no para los usuarios finales.

Ahora bien, según lo indicado no se contempla lo referente a pequeños caficultores rurales bajo esa categoría, conforme a ello Colombia Productiva al ser un patrimonio autónomo no está dentro del listado de quienes tienen la obligación de incluir en sus procesos contractuales estas acciones afirmativas, por lo cual no se acepta dicha inclusión.

- **Pregunta 44:** *Los Términos mencionan fases y duración total del proyecto, pero no especifican si los desembolsos se hacen por hitos o contra informes, ni si el anticipo inicial es obligatorio o depende de disponibilidad presupuestal. ¿Los desembolsos de recursos se realizan por cumplimiento de hitos (contra informes técnicos y financieros) o se prevé un anticipo inicial tras la firma del contrato de cofinanciación?*

Respuesta: En el ANEXO 8. MINUTA TIPO DEL CONTRATO se establece la forma de pago de los recursos de cofinanciación de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA - ENTREGA DE LA COFINANCIACIÓN O INCENTIVO: *El incentivo a que hace referencia la cláusula segunda, será desembolsado por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN al CONTRATISTA en las siguientes condiciones:*

- *Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos de cofinanciación en calidad de anticipo, esto es la suma de _____ M/CTE (\$_____) una vez cumplida la totalidad de los siguientes requisitos:*
 1. *Perfeccionamiento y legalización del contrato*
 2. *Entrega del plan de trabajo del proyecto aprobado por la Interventoría y aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.*
 3. *Presentación de la respectiva cuenta de cobro.*
- *Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación, esto es la suma de _____ M/CTE (\$_____), una vez cumplida la totalidad de los siguientes requisitos:*

5. *Ejecución el cien por ciento (100%) del primer desembolso, aprobado por la interventoría y por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.*
 6. *Cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al cincuenta por ciento (50%) del plazo total de ejecución contractual, de acuerdo con la propuesta presentada, según verificación realizada por la interventoría.*
 7. *Concepto favorable para efectuar el desembolso emitido por la interventoría y aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.*
 8. *Presentación de la respectiva cuenta de cobro.*
- *Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos de cofinanciación, esto es la suma de _____ M/CTE (\$ _____), una vez cumplida la totalidad de los siguientes requisitos:*
 5. *Informe de visita de cierre técnica y financiera del proyecto, aprobado por la interventoría y por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.*
 6. *Concepto favorable para efectuar el desembolso emitido por la interventoría y aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.*
 7. *Legalización del acta de liquidación.*
 8. *Presentación de la respectiva cuenta de cobro.*
 - **Pregunta 45:** *En los Términos de Referencia se solicita describir las principales características del clúster que se intervendrá, incluyendo la existencia de una estrategia clúster. Solicitamos aclarar si una asociación de productores formalmente constituida, como ASOPEP (Asociación de Productores Ecológicos de Planadas, Tolima), puede ser considerada una iniciativa clúster para efectos de la convocatoria, siempre que:*
 - *Esté integrada por productores de una misma cadena de valor (café ecológico y especial),*
 - *Tenga una estructura organizativa formal y vigente, y*
 - *Cuente con experiencia en trabajo colaborativo y encadenamiento productivo.*

Respuesta: Si, una asociación puede ser considerado una iniciativa clúster si cumple con la descripción: Las iniciativas clúster son esfuerzos organizados para incrementar el crecimiento y la competitividad de las empresas de un clúster en una región, en el que pueden participar las empresas mismas, el gobierno y la academia mediante la identificación y el desarrollo de proyectos o acciones estratégicas, en aquellas cuestiones que limitan la productividad y competitividad de las empresas, tales como la provisión de bienes (públicos y privados) específicos para el clúster, la promoción de capital humano con habilidades peculiares, la

formulación de una agenda de ciencia, tecnología e innovación, el establecimiento de un modelo de gobernanza o la conquista de nuevos mercados.

- **Pregunta 46:** *¿Las fundaciones que no son cámaras de comercio ni agremiaciones, pero que lideran unidades productivos, pueden postular como entidades ejecutoras principales?*

Respuesta: Si, las fundaciones pueden ser entidades ejecutoras si cumplen con los requisitos del numeral 3.6 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES: Personas jurídicas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Entidad ejecutora: Constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución), preferiblemente que sea la entidad donde se encuentra alojada la IC, como:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Cámaras de Comercio.
- Gobernaciones.
- Alcaldías.
- Secretarías de desarrollo económico o dependencias territoriales similares.
- **Fundaciones.**
- Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
- Instituciones de educación superior.
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionada con desarrollo empresarial y/o territorial.

La entidad deberá contar con experiencia demostrable de un (1) año en desarrollo de proyectos de productividad, innovación, emprendimiento, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad y/o transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - Proponente" y presentar los soportes correspondientes.

La entidad que se postule deberá indicar en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" cuál es su papel dentro del clúster.

- **Pregunta 47:** *¿Se acepta la participación de una **alianza entre varias entidades jurídicas** (ej. fundación + Agrosavia + Cooperativa) bajo una sola postulación?*

Respuesta: Puede existir la alianza en una postulación, pero el proponente es una sola entidad que cumpla con los requisitos del numeral 3.6 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES. Las otras entidades pueden hacer parte de la propuesta como entidades de apoyo según numeral 3.10.4.1 Entidades de apoyo.

- **Pregunta 48:** *¿Pueden postularse proyectos **interdepartamentales** (Inter clúster) con beneficiarios en diferentes municipios?*

Respuesta: Si, pueden presentarse proyectos interclúster. Para definir la categoría de postulación deberán considerar lo establecido en el numeral 3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA - Nota 3: *"Teniendo en cuenta las categorías establecidas, en caso de presentarse en modalidad interclúster entre departamentos que estén ubicados en categorías diferentes, podrán postularse en la categoría del departamento donde el 50% o más de los usuarios finales estén ubicados geográficamente."*

- **Pregunta 49:** *¿Es posible que una misma entidad **presente más de un proyecto**, si corresponde a distintos clúster o líneas de trabajo?*

Respuesta: Si, una entidad puede presentar más de un proyecto conforme con el numeral 3.7 CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE: Durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, no habrá límite de postulación de proyectos por proponente siempre y cuando correspondan a proyectos de clústeres diferentes. Un clúster podrá presentarse en más de un proyecto siempre y cuando uno sea individual y otro en proyecto interclúster.

- **Pregunta 50:** *¿El proponente requiere presentar registro único de proponentes – RUP?*

Respuesta: No

- **Pregunta 51:** *¿Sobre qué cadenas productivas se debe presentar el clúster?*

Respuesta: No hay ningún limitante o priorización sobre cadenas productivas.

- **Pregunta 52:** *¿Cómo se valida la condición de **unidad productiva de economía popular** en ausencia de cámara de comercio? ¿Existe un formato estandarizado o guía oficial?*

Respuesta: De acuerdo con el numeral 3.5 USUARIOS FINALES para las unidades productivas de economía popular no será requisito que estén inscritas en cámara de comercio, pero deberán presentar las siguientes evidencias que permitan validar la relación de la unidad productiva con el Clúster, así como su existencia de, al menos, un (1) año: recibos o evidencia documental de transacciones hechas al menos un (1) año previas a la fecha de cierre de la convocatoria, o el RUT.

El 100% de los usuarios finales deben tener más de un (1) año de existencia. Para las personas jurídicas y/o naturales se verificará el tiempo de constitución y registro en el documento idóneo al momento de presentar la propuesta. Para los productores primarios y unidades productivas de la economía popular se verificará el tiempo de existencia en los soportes solicitados en el punto anterior.

- **Pregunta 53:** *En caso de asociaciones o cooperativas, ¿los **asociados** deben cumplir individualmente con los requisitos de antigüedad y registro mercantil?*

Respuesta: Las asociaciones o cooperativas son las que deben cumplir con los requisitos dado que ellas serán las usuarias finales, con la claridad que sus asociados también podrán participar en las actividades del proyecto.

- **Pregunta 54:** *¿Pueden ser usuarios finales productores agropecuarios informales con respaldo de una organización local, siempre que exista certificado de Secretaría de Agricultura?*

Respuesta: Si, de acuerdo con el numeral 3.5 USUARIOS FINALES para los productores primarios no será requisito que estén inscritos en cámara de comercio, pero deberán presentar alguno de los siguientes documentos que permitan validar su calidad de productor: certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio, indicando la actividad asociada al sector agroindustrial y/o el RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial y/o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.

- **Pregunta 55:** *¿La contrapartida en especie puede incluir horas hombre del equipo técnico, uso de instalaciones, equipos o consultores propios?*

Respuesta: Si, la contrapartida en especie podrá estar representada en los siguientes rubros:

- ES01 - Salarios equipo ejecutor interno (que esté contratado por nómina).
- ES02 - Adecuaciones físicas requeridas para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
- ES03 - Instalaciones físicas, maquinaria y equipos disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto y requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
- ES04 - Licenciamiento de tecnologías para la ejecución de las actividades del proyecto (Como plataformas de reuniones, entre otros).

Para el caso de consultores, podrán ser contrapartida en especie en el rubro ES01 siempre y cuando estén contratados por nómina del proponente, aliados o usuarios finales.

- **Pregunta 56:** *¿Cómo se debe valorizar la contrapartida en especie? ¿Existe una metodología oficial o referencia de costos aceptada?*

Respuesta: Los recursos de contrapartida en especie son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el proponente, las entidades de apoyo o los usuarios finales entregan y suman para la ejecución del proyecto. El aporte de la contrapartida en especie será de hasta el 60% del valor total de contrapartida. La contrapartida en especie únicamente podrá estar representada en los siguientes rubros:

- ES01 - Salarios equipo ejecutor interno (que esté contratado por nómina).
- ES02 - Adecuaciones físicas requeridas para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
- ES03 - Instalaciones físicas, maquinaria y equipos disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto y requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
- ES04 - Licenciamiento de tecnologías para la ejecución de las actividades del proyecto (Como plataformas de reuniones, entre otros).

- **Pregunta 57:** *¿La contrapartida (efectivo) debe estar totalmente asegurada al momento de la postulación, o puede complementarse durante la ejecución?*

Respuesta: Los aportes de contrapartida deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente, los usuarios finales y/u otras entidades, para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con el proponente directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

- **Pregunta 58:** *¿Es válido que una entidad aliada (no ejecutora) aporte parte de la contrapartida en efectivo o especie?*

Respuesta: Si, de acuerdo con el numeral 3.10.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA el proponente podrá determinar el porcentaje de aporte de contrapartida de las entidades de apoyo y de las usuarias finales, en especie o efectivo. En todo caso, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por una entidad de apoyo (persona jurídica), se debe adjuntar la misma documentación exigida para los usuarios finales en los presentes Términos de Referencia.

- **Pregunta 59:** *¿Qué documentos se deben presentar para acreditar la disponibilidad de la contrapartida en efectivo antes de la firma del contrato?*

Respuesta: Deberán presentar el certificado de contrapartida del proponente (Anexo No. 4): Certificación de contrapartida por parte del proponente, detallando el aporte que realizarán al proyecto, ya sea en especie o en efectivo, e indicando el origen de los recursos. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad proponente. La certificación no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de radicación.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por una entidad de apoyo (persona jurídica), se debe adjuntar la misma documentación exigida para los usuarios finales en los presentes Términos de Referencia.

Nota 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por las Entidades Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Nota 3: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

- **Pregunta 60:** *¿Se permite financiar gastos administrativos o de personal del ejecutor (por ejemplo, coordinador del proyecto o interventoría interna)?*

Respuesta: Pueden financiarse gastos administrativos siempre y cuando corresponda a los rubros descritos en los términos de referencia y dando correcto uso a las fuentes de financiación.

En cuanto a interventoría interna NO se financiará dado que COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con una firma interventora según lo estipulado en el numeral 3.10.3.2 Rubros no cofinanciables - Nota: *El valor de interventoría del proyecto no deberá ser contemplado dentro del presupuesto del presente proyecto, ya que este será asumido por COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.*

- **Pregunta 61:** *¿Existe un tope máximo por rubro (por ejemplo, capacitación, asesoría técnica, adquisición de equipos, comunicación)?*

Respuesta: No existe un tope máximo por rubro, pero si se debe cumplir con los porcentajes de aporte de cofinanciación y de contrapartida según la categoría de postulación.

- **Pregunta 62:** *¿Las facturas o gastos del proyecto deben emitirse a nombre de la entidad ejecutora o del clúster beneficiario?*

Respuesta: Las facturas generadas en el marco del proyecto deben emitirse a nombre del ejecutor, teniendo en cuenta que la interventoría del proyecto se realizará al ejecutor.

- **Pregunta 63:** *¿Podrían precisar los **criterios de puntuación y ponderación** de la evaluación técnica y financiera?*

Respuesta: Los criterios de puntuación están establecidos de manera detallada en el numeral 6.2 ETAPA DE VIABILIDAD.

- **Pregunta 64:** *En la convocatoria de acceso a mercados y comercialización, ¿se pueden incluir los costos de producción e inversión correspondientes a los primeros 90 días de nuestra fase de exportación?*

Respuesta: Es necesario que el proponente realice el análisis de los rubros definidos en la convocatoria para que valide que tipo de recursos y de qué manera se usarían para el proceso de exportación. No se puede dar mayor precisión dado que no hay claridad en cuanto a que requieren específicamente para producir y que tipo de inversión requieren, (por ejemplo si es maquinaria, insumos, entre otros). Por lo tanto, es necesario que el proponente revise de manera detallada la descripción de los rubros.

- **Pregunta 65:** *Si nuestra propuesta no resultara seleccionada, ¿sería posible que nos informaran las razones?*

Respuesta: Si, pueden solicitar la evaluación a COLOMBIA PRODUCTIVA una vez se publiquen los resultados de elegibilidad y viabilidad.

- **Pregunta 66:** *Como podría acceder a la información acerca de los beneficiarios de la convocatorias: 707 Clúster Más Pro: Acompañamiento, 728 Clúster Más Pro: Acompañamiento II, 727 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento, 753 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento II, 768 Clúster Más Pro Internacionalización: Acompañamiento, 760 Clúster Más Pro 2022: Acompañamiento, 834 Aglomeraciones para el desarrollo.*

Respuesta: Las convocatorias son abiertas y de carácter público, por lo cual pueden encontrar en las paginas de COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX todos los procesos con la publicación de resultados en las páginas www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

- **Pregunta 67:** *Uno de los criterios a analizar acerca de la propuesta técnica, mencionan que el proyecto puede generar un bien público, este podría ser una plataforma, una transferencia o a que se refiere este concepto.*

Respuesta: Los bienes públicos son aquellos que son no excluyentes y no rivales, lo que significa que pueden ser utilizados por cualquier persona sin que su uso restrinja la posibilidad de otros de utilizarlos, y su disfrute por uno no disminuye la disponibilidad para otros. En ese sentido, una plataforma o transferencia pueden ser bienes públicos siempre y cuando queden a disponibilidad del público.

- **Pregunta 68:** *Cómo podría evidenciarse que el proyecto fomenta procesos de internacionalización: un análisis del sector, estudio de mercados, documentos de contactos o actas en las que se evidencien avance en negociaciones para exportar?*

Respuesta: El fomento de procesos de internacionalización se evaluará en la etapa de viabilidad de manera integral en la postulación del proyecto. Actividades como análisis de sector, estudios de mercado, avances en negociaciones para exportar pueden ser consideradas fomento de internacionalización siempre y cuando sea claro en el objetivo, líneas de trabajo, actividades, metas, indicadores que estas actividades están enfocadas hacia mercados internacionales.

- **Pregunta 69:** *Indican en la página 25 y 26 sobre la entidad ejecutora proponente, quisiera saber si una EAT (Empresa Asociativa de Trabajo) está habilitada dentro del Literal A (Agremiaciones y asociaciones empresariales). o dentro del literal B. ?*

Respuesta: La consulta fue recibida el viernes 17/10/2025 12:15 p. m. El numeral 5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, indica que, la etapa de formulación de inquietudes era hasta el 16 de octubre de 2025 hasta las 6:00pm. Dado que la consulta se recibió de manera extemporánea no es posible dar respuesta.

La presente se publica el **22 de octubre de 2025** en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y en la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA